



LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MANIZALES

COMUNICA

La Ley 270 de 1996 establece que una de las funciones de la Administración de la Rama Judicial es instituir el régimen y la remuneración de los Auxiliares de Justicia.

Que el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de los Auxiliares de la Justicia, donde se dispuso que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son las competentes para elaborar la lista de Auxiliares de la Justicia que será utilizada por los despachos judiciales ubicados dentro de su comprensión territorial.

Que el primer día de noviembre de 2022, la Oficina Judicial de Manizales procedió a realizar la apertura del proceso de inscripción para las personas interesadas en formar parte de la lista de Auxiliares de la Justicia para la vigencia 2023-2025, en los oficios y/o especialidades contenidos en el formulario de inscripción de la presente convocatoria.

Que durante el periodo de inscripción se recibieron 244 solicitudes de aspirantes a Auxiliares de la Justicia para desempeñarse en el Distrito Judicial de Caldas, las cuales fueron verificadas conforme a los requisitos definidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 y el formulario de inscripción.

Que posteriormente, se elaboró la lista de Auxiliares de la Justicia donde se indica el estado de cada uno de los aspirantes y, para el caso de los inadmitidos se detalla en la observación, el motivo por el cual el aspirante no fue admitido.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 18 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, la presente lista estará publicada en los siguientes canales de comunicación y durante el periodo que se determina a continuación, conforme al cronograma de la convocatoria:

FECHA DE FIJACION: 12 de enero de 2023

FECHA DE DESFIJACION 18 de enero de 2023

- Página de la Oficina Judicial de Manizales en: <http://190.217.24.24/oficinajudicialmanizales/> opción Auxiliares de la Justicia, **aviso de publicación y lista de Auxiliares de la Justicia vigencia 2023-2025**.
- Página Web de la Rama Judicial en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-manizales/503>
- De igual forma, podrá consultar la lista en las instalaciones de la Oficina Judicial, ubicada en el 1° piso del Palacio de Justicia "Fanny González Franco", carrera 23 # 21- 48 Manizales, Caldas

Finalmente, cabe advertir que de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, contra la decisión contenida en la lista procederán los recursos indicados en la Ley 1437 de 2011, los cuales deberán ser interpuestos a partir de la desfijación del presente aviso, esto es, desde el 19 de enero de 2023 y hasta el 01 de febrero de 2023 (hasta las 5:00pm), periodo durante el cual el estará habilitada la opción de presentación de recursos en el mismo aplicativo.

En caso de requerir apoyo o presentar alguna inquietud puede contactarse al correo electrónico auxjusma@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 8879670 extensión 12104.

MARCELO GIRALDO ALVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Elaboró: Ing. Paula Ximena Vargas Guarín, Jefe Oficina Judicial
Revisó: Dr. Julián Augusto González Jaramillo, Jefe área Jurídica

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

	Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones
1	Nit	810001094	ADMINISTRADORA, LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	LA DORADA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
2	Nit	8100010945	ADMINISTRADORA, LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	FILADELFIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
3	Cédula	24827043	ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE	Partidores	MANIZALES	calle 51 #26 - 19 apartamento 305	3104216635	alexandra.castellanos@dcprevisores.com	Admitido	
4	Nit	810001094	ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	VITERBO	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
5	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	VITERBO	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
6	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	VITERBO	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
7	Nit	810001094	ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	VILLAMARIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
8	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	VILLAMARIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
9	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	VILLAMARIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
10	Nit	810001094	ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	VICTORIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
11	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	VICTORIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
12	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	VICTORIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
13	Nit	810001094	ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de	SUPIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
14	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	SUPIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
15	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	SUPIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
16	Nit	810001094	ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	SAN JOSE	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
17	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	SAN JOSE	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
18	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	SAN JOSE	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
19	Nit	810001094	ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	SAMANA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
20	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	SAMANA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
21	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	SAMANA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
22	Nit	810001094	ALIAR S.A	Sindicos y Administradores de	SALAMINA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
23	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	SALAMINA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
24	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	SALAMINA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
25	Nit	810001094	ALIAR S.A	Sindicos y Administradores de	RISARALDA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
26	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	RISARALDA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
27	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	RISARALDA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
28	Nit	810001094	ALIAR S.A	Sindicos y Administradores de	RIOSUCIO	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
29	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	RIOSUCIO	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
30	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	RIOSUCIO	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
31	Nit	810001094	ALIAR S.A	Sindicos y Administradores de	PUERTO SALGAR	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
32	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	PUERTO SALGAR	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
33	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	PUERTO SALGAR	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
34	Nit	810001094	ALIAR S.A	Sindicos y Administradores de	PUERTO BOYACA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
35	Nit	810001094	ALIAN S.A	Partidores	PUERTO BOYACA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
36	Nit	810001094	ALIAN S.A	Liquidador	PUERTO BOYACA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
37	Nit	810001094	ALIAN S.A	Sindicos y Administradores de	PENSILVANIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
38	Nit	810001094	ALIAN S.A	Partidores	PENSILVANIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
39	Nit	810001094	ALIAN S.A	Liquidador	PENSILVANIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
40	Nit	810001094	ALIAN S.A	Sindicos y Administradores de	PALESTINA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
41	Nit	810001094	ALIAN S.A	Partidores	PALESTINA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
42	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	PALESTINA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
43	Nit	810001094	ALIAR S.A	Sindicos y Administradores de	PACORA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
44	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	PACORA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
45	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	PACORA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
46	Nit	810001094	ALIAR S.A	Sindicos y Administradores de	NORCASIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
47	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	NORCASIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
48	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	NORCASIA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
49	Nit	810001094	ALIAR S.A	Sindicos y Administradores de	NEIRA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
50	Nit	810001094	ALIAAR S.A	Partidores	NEIRA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
51	Nit	810001094	ALIAAR S.A	Liquidador	NEIRA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
52	Nit	810001094	ALIAAR S.A	Síndicos y Administradores de	MARULANDA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
53	Nit	810001094	ALIAAR S.A	Partidores	MARULANDA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
54	Nit	810001094	ALIAAR S.A	Liquidador	MARULANDA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
55	Nit	810001094	ALIAAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	MARQUETALI A	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
56	Nit	810001094	ALIAAR S.A	Partidores	MARQUETALI A	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
57	Nit	810001094	ALIAAR S.A	Liquidador	MARQUETALI A	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
58	Nit	810001094	ALIAN S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	MARMATO	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
59	Nit	810001094	ALIAN S.A	Partidores	MARMATO	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
60	Nit	810001094	ALIAN S.A	Liquidador	MARMATO	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
61	Nit	810001094	ALIAN S.A	Síndicos y Administradores de	MANZANARES	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
62	Nit	810001094	ALIAN S.A	Partidores	MANZANARES	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
63	Nit	810001094	ALIAN S.A	Liquidador	MANZANARES	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
64	Nit	810001094	ALIAN S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	MANIZALES	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
65	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	MANIZALES	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
66	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	MANIZALES	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
67	Nit	810001094	ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	LA MERCED	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
68	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	LA MERCED	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
69	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	LA MERCED	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
70	Nit	810001094	ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	CHINCHINA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
71	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	CHINCHINA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
72	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	CHINCHINA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
73	Nit	810001094	ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	BELALCAZAR	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
74	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	BELALCAZAR	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
75	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	BELALCAZAR	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
76	Nit	810001094	ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	ARANZAZU	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
77	Nit	810001094	ALIAR S.A	Partidores	ARANZAZU	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
78	Nit	810001094	ALIAR S.A	Liquidador	ARANZAZU	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
79	Nit	810001094	ALIAR S.A	Síndicos y Administradores de Bienes	ANSERMA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
80	Nit	810001094	ALIAN S.A	Partidores	ANSERMA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
81	Nit	810001094	ALIAN S.A	Liquidador	ANSERMA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
82	Nit	810001094	ALIAN S.A	Sindicos y Administradores de	AGUADAS	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
83	Nit	810001094	ALIAN S.A	Partidores	AGUADAS	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado del abogado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 8 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
84	Nit	810001094	ALIAN S.A	Liquidador	AGUADAS	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
85	Cédula	4334285	ALONSO MEJIA GALVIS	Secuestres 1	AGUADAS	calle 2 3-41B	3103727109	alonsoabog21@gmail.com	Inadmitido	No cumple con el requisito de liquidez conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta extracto de entidad financiera
86	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	MANIZALES	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
87	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	AGUADAS	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
88	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	ANSERMA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
89	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	ARANZAZU	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
90	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	BELALCAZAR	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
91	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	CHINCHINA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
92	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	FILADELFIA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
93	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	LA DORADA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
94	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	LA MERCED	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
95	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	MANZANARES	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
96	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	MARMATO	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
97	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	MARQUETALIA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
98	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	MARULANDA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
99	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	NEIRA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
100	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	NORCASIA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
101	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	PACORA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
102	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	PALESTINA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
103	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	PENSILVANIA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
104	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	PUERTO BOYACA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
105	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	PUERTO SALGAR	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
106	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	RIOSUCIO	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
107	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	RISARALDA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
108	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	SALAMINA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
109	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	SAMANA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
110	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	SAN JOSE	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
111	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	SUPIA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
112	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	VICTORIA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
113	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	VILLAMARIA	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
114	Cédula	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Partidores	VITERBO	Cra 2 # 15-08	3156847512	angelabravo.esp.familia@hotmail.com	Admitido	
115	Nit	901585836	ASESORIAS INMOBILIARIAS Y LEGALES SAS	Secuestres 2	MANIZALES	CRA 21 30-03 OFI 607	3178001010	inmolegal.manizales@gmail.com	Inadmitido	<p>La solvencia debe acreditarse conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. El certificado del contador público debe certificar un valor superior a 30 SMLMV a la fecha de inscripción. La liquidez debe acreditarse conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No se aporta extracto Bancario.</p> <p>Teniendo en cuenta la documentación aportada por el aspirante ASESORIAS INMOBILIARIAS Y LEGALES SAS – INMOLEGAL, para acreditar el requisito de experiencia, mas concretamente el certificado de existencia y representación legal, se puede observar que el mismo no cumple con los requisitos establecidos en la categoría 2 del Artículo 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 el cual establece: "...Cinco (5) de actividades relacionadas con la administración de bienes, que se acreditan con certificaciones expedidas por los contratantes de los servicios del aspirante en virtud de relaciones de índole laboral civil o comercial..." Lo anterior, en virtud a que la constitución de la persona jurídica es inferior al tiempo establecido en el artículo ibidem.</p> <p>Ahora bien, en el mismo sentido solicita la representante legal de la sociedad aspirante: "...realizar la acreditación de la experiencia solicitada por la convocatoria citada en el asunto aplicando de manera extensiva la regla expresada en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que permite computar la experiencia de los socios para sociedades con menos de 3 años de constitución por tratarse de personas jurídicas a las que no les es aplicable la inscripción en el RUP."</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que esta Dirección Seccional es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, no le es dable desconocer los mandatos del acto administrativo marco que regula las convocatorias de auxiliares de la justicia y que goza de presunción de legalidad, toda vez que el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, es claro en establecer los requisitos de experiencia para los auxiliares de la justicia</p>
116	Cédula	51772610	BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA	Partidores	LA DORADA	CALLE 23C N.6-12 URBANIZACIÓN CHICALA. CHICALA	3146614405	berthagomez2008@gmail.com	Inadmitido	<p>La idoneidad debe acreditarse conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, donde se especifica: "Ostentar la calidad de abogado titulado, lo cual se acredita con copia del diploma, del acta de grado o de la tarjeta profesional."</p> <p>El formulario no está legible, se requiere al aspirante para que allegue nuevamente el formulario con el fin de validar el registro de los datos personales, como dirección correo electrónico y teléfono</p>

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
117	Cédula	75084159	CAMILO ALFONSO DELGADO DIAZ	Liquidador	MANIZALES	CRA 21 CLL65a-48	3206976066	camilo.delgadodi@gmail.com	Inadmitido	En el aplicativo seleccionó la opción de LIQUIDADOR para el municipio MANIZALES, pero en el formulario incluyó la opción de PERITO AVALUADOR, oficio que no se encuentra habilitado para la convocatoria, conforme a los cargos del formulario de inscripción definido mediante Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura. Se requiere que corrija el formulario y aclare la opción a la cual desea aplicar.
118	Cédula	75067103	CAMILO GIRALDO RENDÓN	Liquidador	MANIZALES	carrera 23 n. 48 113 apto 603b edificio torres	3154909784	camilo_124@hotmail.com	Inadmitido	No cumple con el requisito de experiencia establecido en el Artículo11 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta certificado de experiencia, tener en cuenta que dicha acreditación también debe ser acorde con lo detallado en la parte posterior del formulario
119	Cédula	75067103	CAMILO GIRALDO RENDÓN	Síndicos y Administradores de Bienes	MANIZALES	carrera 23 n. 48 113 apto 603b edificio torres mediterraneo	3154909784	camilo_124@hotmail.com	Inadmitido	No cumple con el requisito de experiencia establecido en el Artículo12 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta certificado de experiencia, tener en cuenta que dicha acreditación también debe ser acorde con lo detallado en la parte posterior del formulario
120	Cédula	80156970	CARLOS ADAN ZULUAGA PULIDO	Partidores	MANIZALES	CRA. 69D No. 4 - 31 SUR BOGOTA	3133904437	carloszuluaga.abogado@hotmail.com	Admitido	
121	Cédula	9861860	CARLOS ALBERTO NUÑEZ MARTINEZ	Partidores	LA DORADA	carrera 10 #16-35	3218162722	asesorjuridiconunez@gmail.com	Inadmitido	La idoneidad se debe acreditar conforme a lo dispuesto en el art 8. del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, que indica: "Ostentar la calidad de abogado titulado, lo cual se acredita con copia del diploma, del acta de grado o la tarjeta profesional."
122	Cédula	24617013	CELINA RUBY GIRALDO ARIAS	Partidores	CHINCHINA	carrera 8 No 11-02 Of. 215 Edf. San Francisco	3164361107	celinagiraldo@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de abogado". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario, en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
123	Cédula	24617013	CELINA RUBY GIRALDO ARIAS	Liquidador	CHINCHINA	carrera 8 No 11-02 Of. 215 Edf. San Francisco	3164361107	celinagiraldo@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
124	Cédula	75078252	CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA	Secuestres 2	MANIZALES	CARRERA 19 54 04	3167207719	tillo4444@gmail.com	Inadmitido	No cumple con el requisito de idoneidad-liquidez conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta extracto de entidad financiera.
125	Nit	900901995	CORPORACION HABITAT	Secuestres 1	LA DORADA	CALLE 10 #3-38	3148783275	comercial@corpohabitat.com	Inadmitido	No cumple con el requisito de idoneidad-liquidez conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta extracto de entidad financiera

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

	Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones
126	Cédula	75102078	DARINSON RENTERIA LEMUS	Síndicos y Administradores de Bienes	MANIZALES	CARRERA 13 14 - 55 APTO 402	3147099728	darelemus@gmail.com	Admitido	
127	Cédula	75102078	DARINSON RENTERIA LEMUS	Liquidador	MANIZALES	CARRERA 13 14 - 55 APTO 402	3147099728	darelemus@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia para el cargo de Liquidador debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, que reza: "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada."
128	Nit	900407779	DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS	Secuestres 2	MANIZALES	calle 20 numero 22-27 oficina 402 edificio	6068915191	dinamizar2020@gmail.com	Admitido	
129	Nit	900621808	GESTION Y SOLUCION	Secuestres 2	MANIZALES	Cr 23 #23-60Edificio Cuellar Oficina 409	3207538062	gestionysolucion2019@gmail.com	Inadmitido	La solvencia debe acreditarse conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. El certificado de contador público debe cumplir las características detalladas en el Acuerdo No cumple con el requisito de idoneidad-liquidez conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, liquidez superior a 5SMLMV
130	Cédula	3173711	HUGO EMIGDIO ORTIZ MURCIA	Partidores	MANIZALES	CARRERA 94 A # 147 -91 BOGOTA	3224676365	hugoeortizm@gmail.com	Admitido	
131	Cédula	7178851	JAIME ALBERTO HERRERA UPEGUI	Secuestres 1	PUERTO BOYACA	CARRERA 8 N 15-38	3142832568	jaimeskla@hotmail.com	Admitido	
132	Cédula	80440165	JAIME ALONSO MONTES RAMIREZ	Secuestres 2	MANIZALES	carrera 22 No. 21-05 PISO 5	3148873190	jaimeamontes@yahoo.com.ar	Inadmitido	No cumple con el requisito de idoneidad- capacitación conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta copia de diploma o acta de grado. La solvencia debe acreditarse conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta certificado de contador público. No cumple con el requisito de idoneidad-liquidez conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta extracto de entidad financiera. No cumple con el requisito de idoneidad-infraestructura conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. Los datos del certificado de tradición aportado no coinciden con el nombre del aspirante, requisito definido en el Acuerdo mencionado. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
133	Cédula	80440165	JAIME ALONSO MONTES RAMIREZ	Partidores	MANIZALES	carrera 22 No. 21-05 PISO 5	3148873190	jaimeamontes@yahoo.com.ar	Inadmitido	No cumple con el requisito los requisitos de idoneidad y experiencia para el cargo de Partidor, establecidos en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

	Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones
134	Cédula	80440165	JAIME ALONSO MONTES RAMIREZ	Síndicos y Administradores de Bienes	MANIZALES	carrera 22 No. 21-05 PISO 5	3148873190	jaimeamontes@yahoo.com.ar	Inadmitido	No cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. El certificado aportado no cumple con las características indicadas en el formulario de inscripción
135	Cédula	80440165	JAIME ALONSO MONTES RAMIREZ	Liquidador	MANIZALES	carrera 22 No. 21-05 PISO 5	3148873190	jaimeamontes@yahoo.com.ar	Inadmitido	No cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. El certificado aportado no cumple con las características indicadas en el formulario de inscripción
136	Cédula	4337903	JESUS MARIA DIAZ ALZATE	Secuestres 1	AGUADAS	CL 4 No. 4-03	3104188993	diazchucho5@gmail.com	Inadmitido	Se debe acreditar 3 años de actividades relacionadas con la administración o custodia de bienes, a través de certificaciones expedidas por los contratantes de los servicios del aspirante en virtud de relaciones de índole laboral, civil o comercial que describan el tipo de gestión desarrollada; o con copia de la licencia de secuestre anteriormente obtenida, conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Acuerdo PSAA15-10448
137	Cédula	94426803	JHON FREDY RÍOS TRUJILLO	Secuestres 1	CHINCHINA	Kra 28 # 47 - 49	3128630298	lonjaurbana@hotmail.com	Inadmitido	Se debe definir el municipio al cual aplica para realizar la verificación de los requisitos conforme a las categorías estipuladas en el artículo 7 del Acuerdo PSAA15-10448. En el Formulario aparece el municipio de Manizales y en el Aplicativo seleccionó el municipio de Chinchiná. El documento aportado para acreditar el patrimonio se encuentra borroso, se requiere nuevamente el documento en una resolución legible donde se pueda visualizar la firma del contador. No cumple con el requisito de Garantía de acuerdo a lo estipulado en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta póliza de Garantía. Tener en cuenta que el valor de la póliza varía según el municipio al cual se postula el aspirante (ver clasificación de categorías en el artículo 7 del acuerdo mencionado) Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
138	Cédula	6361233	JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO	Partidores	MANIZALES	Cra. 9 A No. 8-08 Chipre	3163506622	abogadogiraldo275@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de abogado". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada."
139	Cédula	4326514	JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Síndicos y Administradores de Bienes	SUPIA	CALLE 24 No. 21-21 OF. 206	8970279	jfvr514@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
140	Cédula	4326514	JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Síndicos y Administradores de Bienes	VILLAMARIA	CALLE 24 No. 21-21 OF. 206	8970279	jfvr514@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

	Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones
141	Cédula	4326514	JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Síndicos y Administradores de Bienes	RIOSUCIO	CALLE 24 No. 21-21 OF. 206	8970279	jfvr514@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
142	Cédula	4326514	JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Síndicos y Administradores de Bienes	PUERTO SALGAR	CALLE 24 No. 21-21 OF. 206	8970279	jfvr514@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
143	Cédula	4326514	JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Síndicos y Administradores de Bienes	PUERTO BOYACA	CALLE 24 No. 21-21 OF. 206	8970279	jfvr514@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
144	Cédula	4326514	JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Síndicos y Administradores de Bienes	ANSERMA	CALLE 24 No. 21-21 OF. 206	8970279	jfvr514@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
145	Cédula	4326514	JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Síndicos y Administradores de Bienes	MANZANARES	CALLE 24 No. 21-21 OF. 206	8970279	jfvr514@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
146	Cédula	4326514	JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Síndicos y Administradores de Bienes	LA DORADA	CALLE 24 No. 21-21 OF. 206	8970279	jfvr514@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
147	Cédula	4326514	JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Síndicos y Administradores de Bienes	CHINCHINA	CALLE 24 No. 21-21 OF. 206	8970279	jfvr514@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
148	Cédula	4326514	JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Síndicos y Administradores de Bienes	AGUADAS	CALLE 24 No. 21-21 OF. 206	8970279	jfvr514@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

	Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones
149	Cédula	4326514	JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Síndicos y Administradores de Bienes	MANIZALES	CALLE 24 No. 21-21 OF. 206	8970279	jfvr514@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
150	Cédula	2775729	JOSE HERNANDO DURAN LOAIZA	Partidores	MANIZALES	Calle 15 #6-05	3177832961	hernandoduran59@hotmail.com	Inadmitido	No cumple con el requisito de competencia y moralidad definido en el artículo 13 del Acuerdo PSAA15-10448 DE 2015. Se requiere que aporte certificado de la Procuraduría con la actualización mencionada por el aspirante que refleja que carece de antecedentes. De igual forma se aclara al aspirante que el parágrafo 1 del artículo 13 establece que "Para el caso de los partidores, adicionalmente allegarán el certificado del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, acerca de la inexistencia de antecedentes disciplinarios como abogados" (subrayado fuera de texto)
151	Cédula	2775729	JOSE HERNANDO DURAN LOAIZA	Liquidador	MANIZALES	Calle 15 #6-05	3177832961	hernandoduran59@hotmail.com	Inadmitido	No cumple con el requisito de competencia y moralidad definido en el artículo 13 del Acuerdo PSAA15-10448 DE 2015. Se requiere que aporte certificado de la Procuraduría con la actualización mencionada por el aspirante que refleja que carece de antecedentes. De igual forma se aclara al aspirante que el parágrafo 1 del artículo 13 establece que "Para el caso de los partidores, adicionalmente allegarán el certificado del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, acerca de la inexistencia de antecedentes disciplinarios como abogados" (subrayado fuera de texto)
152	Cédula	2775729	JOSE HERNANDO DURAN LOAIZA	Síndicos y Administradores de Bienes	MANIZALES	Calle 15 #6-05	3177832961	hernandoduran59@hotmail.com	Inadmitido	No cumple con el requisito de competencia y moralidad definido en el artículo 13 del Acuerdo PSAA15-10448 DE 2015. Se requiere que aporte certificado de la Procuraduría con la actualización mencionada por el aspirante que refleja que carece de antecedentes. De igual forma se aclara al aspirante que el parágrafo 1 del artículo 13 establece que "Para el caso de los partidores, adicionalmente allegarán el certificado del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, acerca de la inexistencia de antecedentes disciplinarios como abogados" (subrayado fuera de texto)
153	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Síndicos y Administradores de Bienes	RIOSUCIO	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	En el aplicativo seleccionó la opción de SINDICO Y ADMINISTRADORES DE BIENES para el municipio Riosucio, pero en el formulario no indico ninguna de estas dos opciones. Para verificación de requisitos, se tuvo en cuenta la opción seleccionada en el aplicativo (SÍNDICO-RIOSUCIO) y los documentos aportados en el mismo, encontrando que no cumple con el requisito de experiencia ya que dicha documentación acredita la experiencia de la empresa ALIAR S.A y se debe certificar la experiencia de la persona natural con "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes", conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. De igual forma, se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
154	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Partidores	RIOSUCIO	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de abogado". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Los documentos aportados acreditan experiencia de la empresa ALIAR. Se requiere la certificación de la persona natural. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
155	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Liquidador	RIOSUCIO	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia para el cargo de Liquidador debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 que reza: "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Los documentos aportados acreditan experiencia de la empresa ALIAR. Se requiere la certificación de la persona natural. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
156	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Síndicos y Administradores de Bienes	MANZANARES	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	En el aplicativo seleccionó la opción de SINDICO Y ADMINISTRADORES DE BIENES para el municipio Riosucio, pero en el formulario no indico ninguna de estas dos opciones. Para verificación de requisitos, se tuvo en cuenta la opción seleccionada en el aplicativo (SÍNDICO-MANZANARES) y los documentos aportados en el mismo, encontrando que no cumple con el requisito de experiencia ya que dicha documentación acredita la experiencia de la empresa ALIAR S.A y se debe certificar la experiencia de la persona natural con "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes", conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. De igual forma, se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
157	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Partidores	MANZANARES	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de abogado". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Los documentos aportados acreditan experiencia de la empresa ALIAR. Se requiere la certificación de la persona natural. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
158	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Liquidador	MANZANARES	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia para el cargo de Liquidador debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 que reza: "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Los documentos aportados acreditan experiencia de la empresa ALIAR. Se requiere la certificación de la persona natural. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
159	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Síndicos y Administradores de Bienes	MANIZALES	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	En el aplicativo seleccionó la opción de SINDICO Y ADMINISTRADORES DE BIENES para el municipio Riosucio, pero en el formulario no indico ninguna de estas dos opciones. Para verificación de requisitos, se tuvo en cuenta la opción seleccionada en el aplicativo (SÍNDICO-MANIZALES) y los documentos aportados en el mismo, encontrando que no cumple con el requisito de experiencia ya que dicha documentación acredita la experiencia de la empresa ALIAR S.A y se debe certificar la experiencia de la persona natural con "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes", conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. De igual forma, se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
160	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Partidores	MANIZALES	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de abogado". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Los documentos aportados acreditan experiencia de la empresa ALIAR. Se requiere la certificación de la persona natural. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
161	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Liquidador	MANIZALES	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia para el cargo de Liquidador debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 que reza: "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Los documentos aportados acreditan experiencia de la empresa ALIAR. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
162	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Síndicos y Administradores de Bienes	LA DORADA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	En el aplicativo seleccionó la opción de SINDICO Y ADMINISTRADORES DE BIENES para el municipio Riosucio, pero en el formulario no indico ninguna de estas dos opciones. Para verificación de requisitos, se tuvo en cuenta la opción seleccionada en el aplicativo (SÍNDICO- LA DORADA) y los documentos aportados en el mismo, encontrando que no cumple con el requisito de experiencia ya que dicha documentación acredita la experiencia de la empresa ALIAR S.A y se debe certificar la experiencia de la persona natural con "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes", conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. De igual forma, se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
163	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Partidores	LA DORADA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de abogado". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Los documentos aportados acreditan experiencia de la empresa ALIAR. Se requiere la certificación de la persona natural. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
164	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Liquidador	LA DORADA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia para el cargo de Liquidador debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 que reza: "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Los documentos aportados acreditan experiencia de la empresa ALIAR. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
165	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Síndicos y Administradores de Bienes	ANSERMA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	En el aplicativo seleccionó la opción de SINDICO Y ADMINISTRADORES DE BIENES para el municipio Riosucio, pero en el formulario no indico ninguna de estas dos opciones. Para verificación de requisitos, se tuvo en cuenta la opción seleccionada en el aplicativo (SÍNDICO- ANSERMA) y los documentos aportados en el mismo, encontrando que no cumple con el requisito de experiencia ya que dicha documentación acredita la experiencia de la empresa ALIAR S.A y se debe certificar la experiencia de la persona natural con "5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes", conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. De igual forma, se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
166	Cédula	10261403	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Partidores	ANSERMA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de abogado". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Los documentos aportados acreditan experiencia de la empresa ALIAR. Se requiere la certificación de la persona natural. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
167	Cédula	10261403	Jose Oscar Tamayo Rivera	Liquidador	ANSERMA	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	jotamar2020@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia para el cargo de Liquidador debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 que reza: "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Los documentos aportados acreditan experiencia de la empresa ALIAR. Se requiere la certificación de la persona natural. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
168	Nit	810001094	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Partidores	AGUADAS	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de abogado". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Los documentos aportados acreditan experiencia de la empresa ALIAR. Se requiere la certificación de la persona natural. Se debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
169	Nit	810001094	JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA	Liquidador	AGUADAS	calle 24 #21-21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia para el cargo de Liquidador debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 que reza: "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." Los documentos aportados acreditan experiencia de la empresa ALIAR. Se requiere la certificación de la persona natural. Cargó formulario de la empresa ALIAR S.A, se toma el formulario aportado en el registro bajo ID330, de igual forma debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
170	Cédula	1053775960	JUAN FELIPE RAMIREZ GARCIA	Partidores	LA DORADA	Calle 16 N° 1 - 45	3207208099	ramirezabogadosespecialistas@gmail.com	Inadmitido	En el aplicativo seleccionó la 2 veces la opción de PARTIDOR para el municipio de LA DORADA, y en el formulario aparecen seleccionados los cargos de PARTIDOR Y LIQUIDADOR para el municipio de la Dorada. Se toma en cuenta la información registrada en el formulario y se realiza a verificación de requisitos para los 2 cargos (id173 liquidador, id 174 partidor), encontrando que para ninguno de los casos aporta documentación que acredite la experiencia en los términos del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015. No aporta fotocopia del documento de identificación conforme a lo establecido en el Art. 13 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. Se verificaron los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales sin encontrar antecedentes o sanciones reportadas (Art.9 Decreto 19 de 2012)
171	Cédula	1053775960	JUAN FELIPE RAMIREZ GARCIA	Liquidador	LA DORADA	Calle 16 N° 1 - 45	3207208099	ramirezabogadosespecialistas@gmail.com	Inadmitido	En el aplicativo seleccionó la 2 veces la opción de PARTIDOR para el municipio de LA DORADA, y en el formulario aparecen seleccionados los cargos de PARTIDOR Y LIQUIDADOR para el municipio de la Dorada. Se toma en cuenta la información registrada en el formulario y se realiza a verificación de requisitos para los 2 cargos (id173 liquidador, id 174 partidor), encontrando que para ninguno de los casos aporta documentación que acredite la experiencia en los términos del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015. No aporta fotocopia del documento de identificación conforme a lo establecido en el Art. 13 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. Se verificaron los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales sin encontrar antecedentes o sanciones reportadas (Art.9 Decreto 19 de 2012)
172	Cédula	3172989	JUSTO DARIO ORTIZ MURCIA	Partidores	MANIZALES	carrera 94 a # 147 - 91	8879670	justodarioortiz@gmail.com	Admitido	
173	Cédula	30292411	LIBIA DEL PILAR VASQUEZ LARA	Sindicos y Administradores de	MANIZALES	calle 92 29-40	3154999693	pilartru25@gmail.com	Admitido	
174	Cédula	91223635	LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ	Partidores	MANIZALES	Calle 34 No. 13-51 Hab. 521	3177642270	luisemiliocorrea@live.com	Admitido	
175	Cédula	91223635	LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ	Liquidador	MANIZALES	Calle 34 No. 13-51 Hab. 521	3177642270	luisemiliocorrea@live.com	Admitido	
176	Cédula	24620228	MARIA INES CIFUENTES NIETO	Secuestres 1	CHINCHINA	calle 11 6-08	3183416945	maincini@hotmail.com	Inadmitido	Aunque se indica que el contrato tendrá una duración de 3 años, se requiere corrección de la fecha de iniciación del contrato ya que aparece el 10 de octubre del 2025

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
177	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	VITERBO	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
178	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	VILLAMARIA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
179	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	VICTORIA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
180	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	SUPIA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
181	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	SAN JOSE	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
182	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	SAMANA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
183	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	SALAMINA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
184	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	RISARALDA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
185	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	RIOSUCIO	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
186	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	PUERTO SALGAR	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
187	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	PUERTO BOYACA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
188	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	PENSILVANIA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
189	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	PALESTINA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
190	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	PACORA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
191	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	NORCASIA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
192	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	NEIRA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
193	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	MARULANDA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
194	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	MARQUETALI A	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
195	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	MARMATO	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
196	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	MANZANARE S	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
197	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	LA MERCED	CA	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
199	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	FILADELFIA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
200	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	CHINCHINA	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
201	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	BELALCAZAR	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
202	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	ARANZAZU	Calle 7 # 83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
203	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	ANSERMA	Cll 7 #83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
204	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	AGUADAS	Cll 7 #83-31, apto 817	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
205	Cédula	42898470	MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	Partidores	MANIZALES	Cll 7 #83-31	3136134505	magolam@gmail.com	Admitido	
206	Nit	901094619	MASOCHOASAS	Secuestres 2	MANIZALES	CARRERA 41 # 47 - 47	3104230514	masochoasas@gmail.com	Inadmitido	La solvencia debe acreditarse conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta certificado de contador público No cumple con el requisito de idoneidad-liquidez conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta extracto de entidad financiera.
207	Cédula	1088255473	MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ SOTO	Síndicos y Administradores de Bienes	RIOSUCIO	urbanización Montecarlo cra 12 A calle 1	57 318 453086	m.alejmove@gmail.com	Inadmitido	En el aplicativo seleccionó la opción de SINDICO Y ADMINISTRADORES DE BIENES para el municipio Riosucio, pero en el formulario esta opción no aparece seleccionada. Se requiere que corrija el formulario y aclare la opción a la cual desea aplicar. La verificación de requisitos realizada, se efectuó con base a la información aportada y la opción seleccionada en el aplicativo, sin embargo debe corregir el formulario y acreditar el requisito de experiencia conforme a lo establecido en el art. 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 y lo indicado en la parte final del formulario. No aporta certificado de experiencia.
208	Cédula	1088255473	MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ SOTO	Secuestres 1	RIOSUCIO	urbanización Montecarlo cra 12 A calle 1	3184530865	m.alejmove@gmail.com	Inadmitido	La solvencia debe acreditarse conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta certificado de contador público. No cumple con el requisito de idoneidad-liquidez conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta extracto de entidad financiera. No cumple con el requisito de idoneidad-infraestructura conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. Los datos del certificado de tradición aportado no coinciden con el nombre del aspirante, requisito definido en el acuerdo mencionado. No cumple con el requisito de experiencia conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta certificado de experiencia No aporta póliza de garantía En el formulario aportado, la aspirante aplica para el municipio de "Supía, Riosucio", ambos municipios categoría 1, sin embargo en el formulario se seleccionó la categoría 3. Es preciso que se aclare la categoría y Municipio para la valoración de los requisitos. Es preciso que se aclare la categoría y Municipio para la valoración de los requisitos. Para la valoración realizada, se tuvo en cuenta el Municipio de Riosucio, ya que fue el municipio seleccionado en el aplicativo al momento de hacer el registro
209	Cédula	1088255473	MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ SOTO	Partidores	RIOSUCIO	urbanización Montecarlo cra 12 A calle 1	3184530865	m.alejmove@gmail.com	Inadmitido	Para certificar la experiencia es necesario acreditar la misma conforme a lo establecido en el art. 8 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 y lo indicado en la parte final del formulario donde se indica "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicio, actividad realizada y entidad otorgante. Si se trata de un auxiliar de la Justicia la experiencia se acreditará con certificación en la que se especifique el tiempo de servicio como auxiliar y el despacho judicial que lo expide" No aporta certificado de experiencia, requisito detallado en la parte final del formulario

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
210	Cédula	1088255473	MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ SOTO	Liquidador	RIOSUCIO	urbanización Montecarlo cra 12 A calle 1	3184530865	m.alejамove@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." No aporta certificado de experiencia, requisito detallado en la parte final del formulario
211	Cédula	1088255473	MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ SOTO	Síndicos y Administradores de Bienes	SUPIA	urbanización Montecarlo cra 12 A calle 1	3184530865	m.alejамove@gmail.com	Inadmitido	En el aplicativo seleccionó la opción de SINDICO Y ADMINISTRADORES DE BIENES para el municipio Supía, pero en el formulario esta opción no aparece seleccionada. Se requiere que corrija el formulario y aclare la opción a la cual desea aplicar. La verificación de requisitos realizada, se efectuó con base a la información aportada y la opción seleccionada en el aplicativo (Sindico), sin embargo debe corregir el formulario y acreditar el requisito de experiencia conforme a lo establecido en el art. 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 y lo indicado en la parte final del formulario. No aporta certificado de experiencia.
212	Cédula	1088255473	MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ SOTO	Secuestres 1	SUPIA	urbanización Montecarlo cra 12 A calle 1	3184530865	m.alejамove@gmail.com	Inadmitido	La solvencia debe acreditarse conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta certificado de contador público. No cumple con el requisito de idoneidad-liquidez conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta extracto de entidad financiera. No cumple con el requisito de idoneidad-infraestructura conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. Los datos del certificado de tradición aportado no coinciden con el nombre del aspirante, requisito definido en el acuerdo mencionado. No cumple con el requisito de experiencia conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta certificado de experiencia. No aporta póliza de garantía En el formulario aportado, la aspirante aplica para el municipio de "Supía, Riosucio", ambos municipios categoría 1, sin embargo en el formulario se seleccionó la categoría 3. Es preciso que se aclare la categoría y Municipio para la valoración de los requisitos. Es preciso que se aclare la categoría y Municipio para la valoración de los requisitos. Para la valoración realizada, se tuvo en cuenta el Municipio de Supía, ya que fue el municipio seleccionado en el aplicativo al momento de hacer el registro
213	Cédula	1088255473	MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ SOTO	Partidores	SUPIA	urbanización Montecarlo cra 12 A calle 1	3184530865	m.alejамove@gmail.com	Inadmitido	Para certificar la experiencia es necesario acreditar la misma conforme a lo establecido en el art. 8 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 y lo indicado en la parte final del formulario donde se indica "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicio, actividad realizada y entidad otorgante. Si se trata de un auxiliar de la Justicia la experiencia se acreditará con certificación en la que se especifique el tiempo de servicio como auxiliar y el despacho judicial que lo expide" No aporta certificado de experiencia, requisito detallado en la parte final del formulario

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
214	Cédula	1088255473	MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ SOTO	Liquidador	SUPIA	urbanización Montecarlo cra 12 A calle 1	3184530865	m.alejmove@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." No aporta certificado de experiencia, requisito detallado en la parte final del formulario.
215	Cédula	49664680	MERCEDES QUIÑONES HERRERA	Liquidador	ANSERMA	cll 12 ·10-48 p1	3116039893	mercedes.quinones@mqh.com.co	Admitido	Se debe especificar en el formulario el municipio donde ejercerá su inscripción, toda vez que en el formulario indicó Manizales y en el aplicativo seleccionó Anserma, Aguadas, Villamaría, Chinchiná, La Dorada, Riosucio y Manizales. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
216	Cédula	49664680	MERCEDES QUIÑONES HERRERA	Liquidador	AGUADAS	cll 12 ·10-48 p1	3116039893	mercedes.quinones@mqh.com.co	Inadmitido	Se debe especificar en el formulario el municipio donde ejercerá su inscripción, toda vez que en el formulario indicó Manizales y en el aplicativo seleccionó Anserma, Aguadas, Villamaría, Chinchiná, La Dorada, Riosucio y Manizales. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
217	Cédula	49664680	MERCEDES QUIÑONES HERRERA	Liquidador	VILLAMARIA	cll 12 ·10-48 p1	3116039893	mercedes.quinones@mqh.com.co	Inadmitido	Se debe especificar en el formulario el municipio donde ejercerá su inscripción, toda vez que en el formulario indicó Manizales y en el aplicativo seleccionó Anserma, Aguadas, Villamaría, Chinchiná, La Dorada, Riosucio y Manizales. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
218	Cédula	49664680	MERCEDES QUIÑONES HERRERA	Liquidador	CHINCHINA	cll 12 ·10-48 p1	3116039893	mercedes.quinones@mqh.com.co	Inadmitido	Se debe especificar en el formulario el municipio donde ejercerá su inscripción, toda vez que en el formulario indicó Manizales y en el aplicativo seleccionó Anserma, Aguadas, Villamaría, Chinchiná, La Dorada, Riosucio y Manizales. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
219	Cédula	49664680	MERCEDES QUIÑONES HERRERA	Liquidador	LA DORADA	cll 12 ·10-48 p1	3116039893	mercedes.quinones@mqh.com.co	Inadmitido	Se debe especificar en el formulario el municipio donde ejercerá su inscripción, toda vez que en el formulario indicó Manizales y en el aplicativo seleccionó Anserma, Aguadas, Villamaría, Chinchiná, La Dorada, Riosucio y Manizales. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
220	Cédula	49664680	MERCEDES QUIÑONES HERRERA	Liquidador	RIOSUCIO	cll 12 ·10-48 p1	3116039893	mercedes.quinones@mqh.com.co	Inadmitido	Se debe especificar en el formulario el municipio donde ejercerá su inscripción, toda vez que en el formulario indicó Manizales y en el aplicativo seleccionó Anserma, Aguadas, Villamaría, Chinchiná, La Dorada, Riosucio y Manizales. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015
221	Cédula	49664680	MERCEDES QUIÑONES HERRERA	Liquidador	MANIZALES	cll 12 ·10-48 p1	3116039893	mercedes.quinones@mqh.com.co	Admitido	

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
222	Cédula	24622407	OMAIRA CASTAÑO QUINTERO	Síndicos y Administradores de Bienes	CHINCHINA	carrera 10 No 18- 82 Chinchiná	3147886024	ocq64@hotmail.com	Inadmitido	<p>Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015.</p> <p>Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015.</p> <p>De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: “La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicio, actividad realizada y entidad otorgante. Si se trata de un auxiliar de la Justicia la experiencia se acreditará con certificación en la que se especifique el tiempo de servicio como auxiliar y el despacho judicial que lo expide.”</p> <p>Por lo anterior se requiere que en los certificados de experiencia se indique el tiempo de servicio con el fin de computar la experiencia, ya que los documentos aportados no indican esta información.</p> <p>Adicionalmente debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.</p>
223	Cédula	24622407	OMAIRA CASTAÑO QUINTERO	Partidores	CHINCHINA	carrera 10 No 18- 82 Chinchiná	3147886024	ocq64@hotmail.com	Inadmitido	<p>La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica “Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de abogado”. De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: “La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada.”</p> <p>La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica “Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de abogado”. De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: “La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada.”</p> <p>Por lo anterior se requiere que en los certificados de experiencia se indique el tiempo de servicio con el fin de computar la experiencia, ya que los documentos aportados no indican esta información.</p> <p>Adicionalmente debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.</p>

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
224	Cédula	24622407	OMAIRA CASTAÑO QUINTERO	Liquidador	CHINCHINA	carrera 10 No 18-82 Chinchiná	3147886024	ocq64@hotmail.com	Inadmitido	<p>La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada."</p> <p>La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada."</p> <p>Por lo anterior se requiere que en los certificados de experiencia se indique el tiempo de servicio con el fin de computar la experiencia, ya que los documentos aportados no indican esta información. Adicionalmente debe especificar el municipio en el formulario en cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.</p>
225	Cédula	10161077	ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA	Partidores	LA DORADA	carrera 2# 26-49	3137204534	ocespedes2011@hotmail.com	Admitido	
226	Cédula	10265779	ORLANDO GALLEGO BEDOYA	Traductores	MANIZALES	Calle 31 NRO 20-20 centro, Manizales	3218942881	gallegobedoyao@gmail.com	Inadmitido	<p>La experiencia debe ser acreditada conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, el cual especifica: " Cinco (5) años contados a partir de la obtención del diploma o certificado. Lo anterior no se exigirá a quienes dominen el idioma extranjero por ser nativos de otro país." Se requiere documentación que acredite la experiencia en el área</p>
227	Cédula	10168937	ORLANDO HOYOS VASQUEZ	Partidores	LA DORADA	calle 16 #1-45 OFICINA 506 EDIFICIO COMITE DE GANADEROS	3148875041	orlando.hoyossecretaria@gmail.com	Admitido	
228	Cédula	15958680	ORLANDO TORO CEBALLOS	Síndicos y Administradores de Bienes	SALAMINA	carrera 8 3-79	3137442251	otoroceballos@yahoo.es	Admitido	
229	Cédula	15958680	ORLANDO TORO CEBALLOS	Secuestres 1	SALAMINA	carrera 8 3-79	3137442251	otoroceballos@yahoo.es	Inadmitido	<p>No cumple con el requisito de idoneidad-liquidez conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta extracto de entidad financiera La Póliza de Garantía debe cumplir con las condiciones definidas el artículo 7° del Acuerdo PSAA15-10448. (Revisar requisitos lista categoría 1)</p>
230	Cédula	10174304	RAMIRO QUINTERO MEDINA	Secuestres 1	PUERTO SALGAR	diagonal 16 No. 5-130	3122456147	ramiroquinteromedina@gmail.com	Inadmitido	<p>Se requiere extracto de la entidad financiera para dar cumplimiento al requisito de idoneidad-liquidez conforme a lo estipulado en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.</p>

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
231	Cédula	10174304	RAMIRO QUINTERO MEDINA	Secuestres 1	PUERTO BOYACA	diagonal 16 No. 5-130	3122456147	ramiroquinteromedina@gmail.com	Inadmitido	Se requiere extracto de la entidad financiera para dar cumplimiento al requisito de idoneidad-liquidez conforme a lo estipulado en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.
232	Cédula	10174304	RAMIRO QUINTERO MEDINA	Secuestres 1	LA DORADA	diagonal 16 No. 5-130	3122456147	ramiroquinteromedina@gmail.com	Inadmitido	Se requiere extracto de la entidad financiera para dar cumplimiento al requisito de idoneidad-liquidez conforme a lo estipulado en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.
233	Cédula	1061690464	SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	Partidores	MANIZALES	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO208	3113112412	sandrisp1@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicio, actividad realizada y entidad otorgante. Si se trata de un auxiliar de la Justicia la experiencia se acreditará con certificación en la que se especifique el tiempo de servicio como auxiliar y el despacho judicial que lo expide."
234	Cédula	1061690464	SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	Partidores	PALESTINA	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO208	3113112412	sandrisp1@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicio, actividad realizada y entidad otorgante. Si se trata de un auxiliar de la Justicia la experiencia se acreditará con certificación en la que se especifique el tiempo de servicio como auxiliar y el despacho judicial que lo expide."
235	Cédula	1061690464	SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	Partidores	CHINCHINA	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO208	3113112412	sandrisp1@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicio, actividad realizada y entidad otorgante. Si se trata de un auxiliar de la Justicia la experiencia se acreditará con certificación en la que se especifique el tiempo de servicio como auxiliar y el despacho judicial que lo expide."
236	Cédula	1061690464	SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	Partidores	NEIRA	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO208	3113112412	sandrisp1@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicio, actividad realizada y entidad otorgante. Si se trata de un auxiliar de la Justicia la experiencia se acreditará con certificación en la que se especifique el tiempo de servicio como auxiliar y el despacho judicial que lo expide."

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
237	Cédula	1061690464	SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	Partidores	FILADELFIA	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO208	3113112412	sandrisp1@gmail.com	Inadmitido	Para acreditar la experiencia se debe cumplir con 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015. De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicio, actividad realizada y entidad otorgante. Si se trata de un auxiliar de la Justicia la experiencia se acreditará con certificación en la que se especifique el tiempo de servicio como auxiliar y el despacho judicial que lo expide."
238	Cédula	1061690464	SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	Liquidador	MANIZALES	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO208	3113112412	sandrisp1@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada."
239	Cédula	1061690464	SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	Liquidador	PALESTINA	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO208	3113112412	sandrisp1@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada."
240	Cédula	1061690464	SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	Liquidador	CHINCHINA	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO208	3113112412	sandrisp1@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada."
241	Cédula	1061690464	SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	Liquidador	NERIA	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO208	3113112412	sandrisp1@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada."

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2023-2025

Tipo documento	Número documento	Nombre completo	Cargo	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Estado	Observaciones	
242	Cédula	1061690464	SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	Liquidador	FILADELFIA	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO208	3113112412	sandrisp1@gmail.com	Inadmitido	La acreditación de la experiencia debe ser acorde con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada."
243	Cédula	7245170	SANTIAGO ALBERTO UPEGUI TERNERA	Secuestres 1	PUERTO BOYACA	Carrera 5 #6B- 108	3207782426 3115423009	santiagoupegui2014@gmail.com	Inadmitido	No cumple con el requisito de idoneidad-liquidez conforme a lo establecido en el art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. No aporta extracto de entidad financiera
244	Cédula	1060655972	VALENTINA ORTIZ DUQUE	Partidores	MANIZALES	CALLE 10 #17-17 APTO 303	3122623836	valen13044@gmail.com	Inadmitido	La idoneidad debe certificarse conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se especifica: "Ostentar la calidad de abogado titulado, lo cual se acredita con copia del diploma, del acta de grado o de la tarjeta profesional." La experiencia de certificarse conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, donde se indica "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de abogado". De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el formulario de inscripción en relación a los documentos a entregar, donde el numeral 7 establece: "La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada." No aporta certificado de experiencia, requisito detallado en la parte final del formulario